

Circular No. SABG/SBG/DGNSE/003/2026.

**Asunto:** Se remite Código de Ética y Guía para la elaboración del Código de Conducta.

Villahermosa, Tabasco; a 19 de febrero de 2026.

**Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas y/o equivalentes de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la administración pública estatal Presentes.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 25 fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, me permito remitir en formato digital el *Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal*, para su conocimiento, observancia, implementación y difusión entre el personal adscrito a sus respectivos entes públicos.

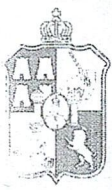
Asimismo, en atención a lo previsto en el artículo Quinto Transitorio del citado instrumento normativo, se hace de su conocimiento que el 16 de febrero de 2026 fue publicada, en el portal oficial de esta secretaría, la *Guía para la elaboración del Código de Conducta en las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Estatal*, documento que también se adjunta en versión digital para su consulta y aplicación.

En consecuencia, las dependencias y entidades disponen de un plazo de **60 días naturales**, contados a partir del **17 de febrero** y hasta el **17 de abril de 2026**, para realizar la actualización correspondiente de sus códigos de conducta.

Por su parte, los órganos desconcentrados cuentan con **90 días naturales**, comprendidos del **17 de febrero al 17 de mayo de 2026**, para la elaboración de sus respectivos instrumentos.

En el caso de los órganos desconcentrados, previamente deberán llevar a cabo la instalación de sus respectivos Comités de Ética, a efecto de que dicho órgano colegiado, conforme a lo establecido en el artículo 36 fracción II, del





*Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal, sea el responsable de elaborar el Código de Conducta.*

Una vez concluido el proyecto, este deberá remitirse al Órgano Interno de Control de la dependencia a la que se encuentren adscritos, a fin de que emita la opinión favorable correspondiente. Posteriormente, el titular del ente deberá gestionar su publicación en el Periódico Oficial del Estado, para su debida entrada en vigor y observancia obligatoria.

Se exhorta atentamente a dar puntual cumplimiento a lo anterior dentro de los plazos establecidos, a fin de fortalecer el marco de integridad institucional y consolidar una cultura de ética pública en el servicio estatal.

En caso de cualquier duda o requerimiento de orientación, pongo a su disposición a la titular del departamento de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, Yara Salomé Camacho Hernández con número de teléfono 3104780, extensión 15095 o correo electrónico [sabg.idueci@tabasco.gob.mx](mailto:sabg.idueci@tabasco.gob.mx).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



PODER EJECUTIVO DEL  
ESTADO DE TABASCO  
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN  
Y BUEN GOBIERNO

**Jaime Pérez Oropeza**

Director General de Normatividad, Seguimiento y Evaluación

C.c.p. Mileyli María Wilson Arias.- Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno.- Para su superior conocimiento.  
Leticia Rodríguez Cortés.- Subsecretaria de Buen Gobierno.- Para su conocimiento.  
Cecilia López Gómez.- Subdirectora de Normatividad y de Procesos Licitatorios.- Para su conocimiento.  
Archivo/Minutarío

Elaboró.

Yara Salomé Camacho Hernández  
Jefa del departamento de Ética y  
Prevención de Conflictos de Interés

Revisó

Cecilia López Gómez  
Subdirectora de Normatividad  
y de Procesos Licitatorios



2026  
año de  
Margarita  
Maza